



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

[Handwritten signature]

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Autorización de pago en parcialidades del Impuesto Predial				
DESCRIPCIÓN:				
El contribuyente se presenta en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios para solicitar pago en parcialidades de Impuesto Predial corriente y en rezago, el responsable del departamento autoriza el número en parcialidades.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracción IV Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 32, 34 y 46 Fracción I y II Inciso e) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Art. 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio de pago y recibos oficiales de pago de acuerdo al número de parcialidades (Se establece en el convenio).		VIGENCIA:	Año Fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiere o se invita al contribuyente a pagar cualquier contribución, o cuando acude de manera espontánea ante la Tesorería Municipal.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1.- Solicitud por escrito firmada por el propietario, apoderado o representante legal debidamente acreditado.	SI (1)	SI (1)		Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Previo cotejo para su devolución del documento con el que se acredite la propiedad del inmueble.	SI (1)	SI (1)		Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.- Previo cotejo para su devolución de la documentación relativa al crédito fiscal omitido.	SI (1)	SI (1)		Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)		
Además de lo anterior anexar:				
1.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.	SI (1)	SI (1)		Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Previo cotejo para su devolución de la identificación del apoderado o representante Legal.	SI (1)	SI (1)		Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica		No Aplica
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica		No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	1 hora

[Handwritten mark]



VIGENCIA:	No Aplica						
COSTO:	De acuerdo al cálculo de las tarifas contenidas en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Bancos: Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank o en cajas de esta Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas OXXO						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Treasurería Municipal				Departamento de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Diego Iván Moisen Anzaldo						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz		No. INT. Y EXT:	Sin número		
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00	2196	No Aplica	No Aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		No. INT. Y EXT:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En cuántas parcialidades se autoriza?						
RESPUESTA:	Hasta 24 meses tratándose en parcialidades						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto es el importe del primer pago?						

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



RESPUESTA:	Es el 20% del monto total.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tienen algún incremento?
RESPUESTA:	Sí, es el 1.3% sobre saldos insolutos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

[Handwritten signature]

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Sandra Rebeca García Arenas Enlace de Control de Gestión	 Lic. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal	08/Febrero2019



[Handwritten mark]